



Alcaldía Municipal
de Envigado



**ACUERDO Nro. 025/06
(16 de Junio de 2006)**

“Por medio del cual se modifica el artículo 21.2 del acuerdo 043 de agosto 11 de 2005”, por medio del cual se crea el Sistema Local de Planeación del Municipio de Envigado.”

El Concejo Municipal De Envigado - Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 311, 313 de la Constitución Política y en las leyes 136 y 152 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 21.2 del Acuerdo 043 de agosto 11 de 2005, por medio del cual se crea El Sistema Local de Planeación del Municipio de Envigado, el cual quedara así:

ARTICULO 21.2 : El Consejo de Gobierno es el responsable de articular y armonizar la intervención de las diferentes unidades ejecutoras, en los procesos de Planeación del desarrollo municipal. Al consejo de gobierno le corresponde consolidar y dar su aval a los contenidos y disposiciones del Plan Estratégico Municipal, las Políticas y Planes Sectoriales y el Plan de Desarrollo Municipal, a fin de que sean finalmente presentados ante el Concejo Municipal para su aprobación. De igual forma el consejo de gobierno, es responsable de aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI - de la Administración Municipal, previa concertación con el Concejo Municipal, que se realizara dentro de los primeros veinte días del mes de septiembre de cada vigencia fiscal; así mismo el Consejo de Gobierno deberá estudiar y emitir observaciones y recomendaciones acerca de las evaluaciones que sobre su ejecución y la de los demás instrumentos de Planeación, realice la Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



**Alcaldía Municipal
de Envigado**



COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los diez y seis (16) días del mes de junio de dos mil seis (2006), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos debates (2) de diferentes fechas, estando reunido en sesiones ordinarias el Honorable Concejo Municipal.

JOSE LUBIN MALDONADO SANCHEZ
Presidente

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE.
Secretaria de Despacho